

 Alcaldía de <b>SAN GIL</b>	ALCALDÍA DE SAN GIL NIT. 800.099.824-1  RESOLUCIÓN N° 100-33-367-2024 (11/06/2024) <i>"Por medio de la cual se autoriza una comisión "</i>	F:20.AP.GA
		Versión: 0.2
		Fecha: 01.04.24
		Página: 1 de 2

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

En uso de sus atribuciones Constitucionales y en especial las conferidas en el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de sus funciones".
2. Que el Decreto 1083 de 2015, sobre la comisión, señala: "Artículo 2.2.5.5.21 Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior."
3. Que el funcionario **DAGOBERTO ANAYA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.080.289 expedida en San Gil-Santander, en su condición de Conductor, debe desplazarse a Bucaramanga-Santander durante los días 12 y 13 de junio del año dos mil veinticuatro (2024), para desarrollar actividades inherentes a su cargo ante el desplazamiento que realizará el Señor Alcalde Municipal de San Gil, a la ciudad de Bogotá D.C., para adelantar diligencias relacionadas con su cargo los días 12 y 13 de junio del año 2024.
4. Que de acuerdo al Departamento Administrativo para la Función Pública, en materia de viáticos se debe tener en cuenta: "el reconocimiento y pago de viáticos es un derecho de los servidores que prestan sus servicios en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, cuya razón de ser es solventar los gastos adicionales en que incurre el comisionado por concepto de alojamiento, alimentación y transporte, y que no debe asumir de su propio pecunio"<sup>1</sup>
5. Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta el Decreto No. 100-12-055-2024 del 6 de marzo de 2024, teniendo en cuenta que cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.
6. Que de acuerdo al presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2024, existe disponibilidad presupuestal para asumir el gasto con cargo al rubro 2.1.2.02.02.010.01 denominado viáticos y gastos de viaje, vigencia 2024.
7. Que se hace necesario autorizar la Comisión de Servicios al funcionario **DAGOBERTO ANAYA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.080.289 expedida en San Gil-Santander, en su condición de Conductor, con el fin de trasladar a Bucaramanga, el día 12 de junio del año 2024 y recoger el día 13 de junio del año 2024, al Doctor **EDGAR**

<sup>1</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72135>



ALCALDÍA DE SAN GIL  
NIT. 800.099.824-1

RESOLUCIÓN N° 100-33-367-2024  
(11/06/2024)

*"Por medio de la cual se autoriza una comisión"*

F:20.AP.GA

Versión: 0.2

Fecha: 01.04.24

Página: 2 de 2

**ORLANDO PINZON ROJAS** - Alcalde de San Gil, ante su desplazamiento a la ciudad de Bogotá D.C., durante los días 12 y 13 de junio del año 2024.

8. Que además de reconocer el pago de los viáticos, también se hace necesario reconocer el reintegro de los peajes que se cancelen en la comisión con la camioneta oficial de placas OSE 532 asignada al despacho del alcalde municipal.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR** al funcionario **DAGOBERTO ANAYA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.080.289 expedida en San Gil-Santander, en su condición de Conductor, quien debe desplazarse a Bucaramanga-Santander, durante los días 12 y 13 de junio del año dos mil veinticuatro (2024), según las anteriores consideraciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y ORDENAR** el pago de los viáticos a que haya lugar durante los días 12 y 13 de junio del año dos mil veinticuatro (2024), según las anteriores consideraciones.

**ARTICULO TERCERO: RECONOCER Y ORDENAR** el pago de los peajes que se cancelen en la comisión con la camioneta oficial de placas OSE 532 asignada al despacho del alcalde municipal, según las anteriores consideraciones.

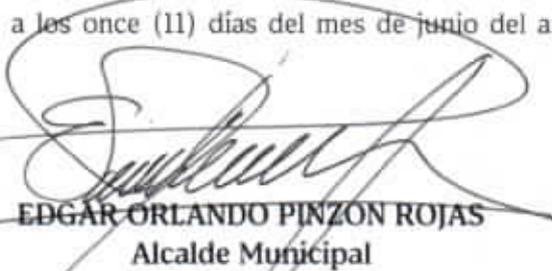
**ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE** a la Secretaría de Hacienda, el pago de los valores de los viáticos y peajes a que haya lugar durante los días 12 y 13 de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

**ARTÍCULO QUINTO: IMPUTAR** el anterior pago con cargo al rubro 2.1.2.02.02.010.01 denominado viáticos y gastos de viaje, vigencia 2024.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y por el termino de duración de la comisión.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Gil-Santander, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS**  
Alcalde Municipal

Elaboró: DIANA ROJAS-Asesora del Despacho 